AYUNTAMIENTO Libro: LRAYTO-2024/1

N. Orden: 2024/11363

F. Incorporación: 08/08/2024 15:00

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente tramitado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con pluralidad de criterios de adjudicación, para la contratación del SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Expte. PASA 24/02/0857, por importe total de 41.227,22.-€, 21% de IVA incluido, y valor estimado del contrato de 34.072,08.-€

- 1. Por resolución de la Concejal delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 22 de mayo de 2024, se aprueba iniciar la tramitación del expediente de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la LCSP, constando la justificación de la necesidad de este contrato, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, en el informe emitido por la Jefa del Servicio Económico-Administrativo, con el Vº Bº del Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con fecha 22 de mayo de 2024 (CSV: 1+8zVnTyrXb3FsSwOSZdIQ==).
- 2. Por resolución del mismo órgano de contratación, de fecha 3 de junio de 2024, se aprueba:
- a) Aprobar el mencionado expediente, así como, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base a la licitación.
- b) Aprobar el gasto correspondiente al ejercicio presupuestario de 2024, por importe total de 41.227,22.-€, 21% de IVA incluido.
- c) Efectuar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizándose para ello el procedimiento abierto simplificado abreviado con pluralidad de criterios de adjudicación, al amparo de lo establecido en los artículos 131.2, 145 y 159.6 de la LCSP.
- 3. Con fecha 10 de junio de 2024, se procede a la publicación del Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, en el plazo otorgado al efecto, se presentan ofertas suscritas por cuatro empresas licitadoras.
- 4. Realizada el día 27 de junio de 2024 la apertura del Sobre electrónico único de la presente licitación, y tras la revisión de la documentación aportada por las distintas entidades licitadoras, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación concluye admitirlas, al haber aportado la documentación administrativa requerida cumpliendo los requisitos exigidos.



5. Con fecha 3 de julio de 2024, el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, emite informe sobre las ofertas presentadas a esta licitación (CSV: E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==), cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: ESTUDIO OFERTAS EXPTE. PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A la vista de las ofertas presentadas a esta licitación, y teniendo en cuenta que:

- No se ha excluido a ninguna empresa.
- No existen empresas vinculadas que hayan concurrido a la licitación.

Se informa de lo siguiente:

PRIMERO. - Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35 31.567,78 €	
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €

SEGUNDO. - Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo I adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora. Se propondrá como adjudicataria a la entidad que obtenga la mayor puntuación total.

Ambos criterios se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

PT = P1 + P2



Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:

P1.- Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

Las empresas licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

Se asignará la máxima puntuación, 80 puntos, a la oferta económica que ofrezca el mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la que no ofrezca baja alguna, distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_x = PM * \left(\frac{(PBL - O_x)}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

P2. Criterio de mejoras: Mejoras en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, con respecto al previsto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los bienes que constituyen el objeto del contrato de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 10 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en cuatro semanas: 20 puntos.

De conformidad con lo dispuesto en el referido Anexo, se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el art.85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD1098/2001 de 12 de octubre) o, en su caso, en el art. 86 del mismo.

De conformidad con lo previsto en el referido artículo 85 del RGLCSP, cuando concurran cuatro o más licitadoras, se consideran, en principio, desproporcionadas o temerarias, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media



aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €
		MEDIA	28.226,95 €
		10%	2.822,70 €
		+10%	31.049,65 €
		-10%	25.404,26 €

Como se puede comprobar en la tabla anterior, la oferta presentada por la entidad SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., es superior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas, por lo que debe procederse al cálculo de una nueva media sin tener en cuenta dicha oferta:

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €
B93162725	VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L.	30,42	23.707,35 €
		MEDIA	27.113,33 €
		10%	2.711,33 €
		-10%	24.402,00 €

Conforme a los cálculos reflejados en la tabla anterior, la empresa VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L. se encuentra incursa en presunción de temeridad, al resultar su oferta 10 puntos porcentuales por debajo de la media de las ofertas presentadas y admitidas.

CONCLUSIONES:

Por todo ello, la oferta presentada por la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725, se encuentra presuntamente en situación de temeridad, por



lo que deberá justificar la viabilidad económica de su oferta aportando la información y documentos que, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, a continuación se indican, otorgándole para ello un plazo de 5 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre:

- El ahorro que permita el suministro de los productos, así como el ahorro en los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y realización de los servicios prestados.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro y prestar los servicios.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta."

Por tal motivo, de conformidad con el artículo 149 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se otorga a la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L. CIF: B93162725 plazo para la presentación de la documentación justificativa de la viabilidad económica de su oferta.

- 6. Con fecha 8 de julio de 2024, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación remite la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la entidad antes mencionada, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- 7. Con fecha 11 de julio de 2024, el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas emite informe sobre justificación de baja temeraria y propuesta de adjudicación (CSV: 52N6rou/c6DrURFZJ4CLsA==), siendo dicho informe del siguiente tenor literal:

"ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPTE. PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

INFORME:

PRIMERO.- Estudio de la documentación aportada por la entidad incursa en baja temeraria para justificar la viabilidad de su oferta.



En informe de fecha 3 de julio de 2024 (CSV: E0TYkY4ZWeWTAULzNjPygA==), el que ahora suscribe, proponía a la licitadora VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725, cuya oferta presuntamente se encontraba incursa en anormalidad, para que justificase, en el plazo de 5 días hábiles, la viabilidad económica de su oferta en base a los siguientes criterios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4149.4 de la LCSP:

- El ahorro que permita el suministro de los productos, así como el ahorro en los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos y realización de los servicios prestados.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan el artículo 201 de la LCSP.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para prestar el suministro y prestar los servicios.
- La posible obtención de una ayuda de Estado.
- Cualquier otro documento que estime conveniente para justificar la viabilidad de su oferta.

Con fecha 8 de julio de 2024, la unidad técnica de auxilio al órgano de contratación, remite la documentación relativa a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por la empresa VEREDA SYSTEM SOTECONTROL, S.L., con CIF: B93162725 a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP).

A la vista de la citada documentación, se ha observado lo siguiente:

Primero: VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L. con CIF B93162725 presenta, para justificar la viabilidad económica de su oferta, un documento en el que expone que cuenta con personal propio, relacionando una lista de los certificados que posee, y de las normas que cumple, presentando asimismo certificados de empresas colaboradoras como certificados de buena ejecución.

Segundo: Entre los documentos aportados por la citada entidad no se encuentra ningún estudio económico que explique cómo ha llegado al precio ofertado, de manera que quede justificada la viabilidad de su oferta. En ningún momento desglosa los precios de forma que se pueda comprobar que cuenta con acuerdos con proveedores que demuestre un equilibrio económico del suministro favorable, con una adecuada relación del coste beneficio.



Por todo ello, se considera que la empresa VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L. no justifica la viabilidad económica de su oferta incursa en presunción de anormalidad, por lo que procedería su exclusión.

SEGUNDO.- VALORACIÓN OFERTAS Y PROPUESTAS DE ADJUDICACIÓN.

A. Ofertas presentadas y admitidas a la licitación.

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO	
B90036799	ADENTECH ENGINEERING S.L.	12,25	29.898,25 €	
B41715210	SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €	
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €	

Otros criterios de valoración	Mejora ofertada por todos los licitadores
Mejoras en el plazo de entrega de los bienes	SE COMPROMETEN a la reducción del
objeto del contrato, con respecto al previsto	plazo de entrega del material ofertado en
en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones	4 semanas.
técnicas. Criterio objetivo que se valorará con	
un máximo de 20 puntos.	
Los licitadores podrán ofertar la disminución	
del plazo de entrega de los bienes que	
constituyen el objeto del contrato de la	
siguiente manera, otorgándose las siguientes	
puntuaciones:	
- Reducción del plazo de entrega en dos	
semanas: 10 puntos.	
- Reducción del plazo de entrega en cuatro	
semanas: 20 puntos.	

B. Análisis de las ofertas.

Los criterios de valoración establecidos en el Anexo 1 adjunto al pliego de condiciones administrativas particulares, son los que a continuación se indican:

La valoración de las proposiciones ofertadas se realizará en función de la puntuación total PT, obtenida tras la suma de los resultados de los apartados, P1 criterio económico y P2 criterio de mejora. Se propondrá como adjudicataria a la entidad que obtenga la mayor puntuación total.



Ambos criterios se encuentran relacionados con el objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

La puntuación final para cada licitador se calculará mediante la fórmula:

PT = P1 + P2

Para la valoración de las ofertas se tendrán en consideración los siguientes criterios:

P1.- Criterio económico, mejor oferta económica. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 80 puntos.

Las empresas licitadoras ofrecerán un porcentaje de baja único con respecto al presupuesto de licitación del contrato.

Se asignará la máxima puntuación, 80 puntos, a la oferta económica que ofrezca el mayor porcentaje de baja y 0 puntos a la que no ofrezca baja alguna, distribuyéndose el resto de los puntos correspondientes a cada una de las ofertas válidamente presentadas de forma proporcional, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_{x} = PM * \left(\frac{(PBL - O_{x})}{(PBL - O_{min})} \right)$$

Siendo:

Vx Valoración de la proposición x

PM Puntuación máxima

PBL Presupuesto base de licitación

Ox Oferta presentada por el licitador x

Omin Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

P2. Criterio de mejoras: Mejoras en el plazo de entrega de los bienes objeto del contrato, con respecto al previsto en la cláusula 2ª del pliego de prescripciones técnicas. Criterio objetivo que se valorará con un máximo de 20 puntos.

Los licitadores podrán ofertar la disminución del plazo de entrega de los bienes que constituyen el objeto del contrato de la siguiente manera, otorgándose las siguientes puntuaciones:

- Reducción del plazo de entrega en dos semanas: 10 puntos.
- Reducción del plazo de entrega en cuatro semanas: 20 puntos.



C. Valoración de ofertas y propuesta de adjudicación.

Atendiendo a los criterios de valoración antes transcritos, a continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones totales:

CIF	RAZÓN SOCIAL	OFERTA EN %	PRECIO OFERTADO	PUNTO S P1	OFERTA	PUNTOS P2	TOTAL PUNTOS
B18298679	TREBOLUZ S.L.	18,60	27.734,40 €	80	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	100
B90036799	ADENTECH ENGINEERIN G S.L.	12,25	29.898,25 €	52,68	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	72,68
B41715210	SUMINISTRO S ELÉCTRICOS COTO, S.L.	7,35	31.567,78 €	31,61	Reducción del plazo de entrega en 4 semanas.	20	51,61

CONCLUSIONES:

PRIMERO: Desestimar la propuesta presentada por la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L. con CIF B93162725, al no haber justificado la viabilidad económica de su oferta, por los motivos antes referidos.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato a PASA/24/02/0857, SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PUBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA, a la empresa TREBOLUZ S.L., con CIF: B18298679, por haber presentado la mejor oferta y cumplir íntegramente lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen el contrato, por un importe de 27.734,40 €, más la cantidad de 5.824,22 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 33.558,62 €, y por un plazo de ejecución de 12 semanas, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización."

- 6. Con fecha 5 de agosto de 2024, se celebra a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público el acto de valoración de las ofertas y de propuesta de adjudicación y exclusión.
- 7. La Concejal delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, mediante resolución de fecha 5 de agosto de 2024, aprueba:



ÚNICO.- Clasificar, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales:

<u>Primera proposición</u>: TREBOLUZ S.L., CIF: B18298679, que obtiene como valoración total 100 puntos.

<u>Segunda proposición</u>: ADENTECH ENGINEERING S.L., con CIF: B90036799, que obtiene como valoración total 72,68 puntos.

<u>Tercera proposición</u>: SUMINISTROS ELÉCTRICOS COTO, S.L., con CIF: B41715210, que obtiene como valoración total 51,61 puntos.

8. Revisada la documentación administrativa aportada por la entidad propuesta como adjudicataria TREBOLUZ, S.L. CIF B18298679, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se considera, tal y como se pone de manifiesto en informe emitido por la Jefa del Servicio Económico-Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2024 (CSV: nYRwBOtoq2y42POhSflr2w==), fiscalizado y conformado por la Intervención General, que la citada licitadora cumple, a fecha del último día de presentación de las proposiciones y a fecha de hoy, con todas las condiciones y requisitos exigidos para celebrar este contrato, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (obrando la documentación en el archivo de documentación administrativa del Servicio Económico-Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas).

Considerando todo lo expuesto, en virtud de las competencias atribuidas en materia de contratación a la Iltma. Junta de Gobierno Local por la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en uso de las facultades que me han sido conferidas por delegación del mencionado órgano municipal, en el artículo 3.2, letra c) del acuerdo adoptado en la sesión especial de constitución extraordinaria urgente celebrada el día 17 de junio de 2023, tras la modificación realizada mediante acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2023,

DISPONGO:

PRIMERO: Excluir la propuesta presentada por la entidad VEREDA SYSTEM SOTECONTROL S.L., con CIF B93162725, al no haber justificado la viabilidad económica de su oferta, por los motivos puestos de manifiesto en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, de fecha 11 de julio de 2024, antes transcrito.

SEGUNDO: Adjudicar la contratación del SUMINISTRO DE CENTROS DE CONTROL PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÁLAGA. Expte. PASA



imado por: FERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CRISTINA Fecha Firma: 08/08/2024 12:04 Emitido por: FNMT-irmado por: PORRAS TERUEL, MARIA TERESA Fecha Firma: 08/08/2024 12:26 Emitido por: FNMT irmado por: COLMENERO MORATA, ENROLE Fecha Firma: 08/08/2024 14:57 Emitido por: FNMT-ellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 08/08/2024 15:00 Emitido por: FNMT-RCM

24/02/0857, a la entidad TREBOLUZ, S.L., CIF B18298679, en la cantidad de 27.734,40 €, más la cantidad de 5.824,22 €, correspondiente al 21% de IVA, lo que asciende a un total de 33.558,62 €, y por un plazo de duración de doce (12) semanas, a contar desde el día siguiente hábil al de su formalización. Todo ello, por los motivos expresados en el informe emitido por el Director General del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, antes referido.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES: La Jefa de Servicio Económico-Administrativo Cristina Fernández Jiménez LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS OPERATIVOS, RÉGIMEN INTERIOR, PLAYAS Y FIESTAS, P. D. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Teresa Porras Teruel DOY FE, TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL o funcionario delegado

